



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000567 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2013

VISTO:

El Informe N° 1028-2013/GOB. REG. DE TUMBES-GRI-SGO-RCCA, de fecha 11 de Noviembre del 2013, Informe N° 1516-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Noviembre del 2013, y proveído de fecha 19 de Noviembre del 2013; Informe N° 383-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR-OAL, de fecha 25 de Noviembre del 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 030-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO FRANCO**, para la ejecución de la Obra: "**PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS**", por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 7'037,999.00 (SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 1028-2013/GOB. REG. DE TUMBES-GRI-SGO-RCCA, de fecha 11 de Noviembre del 2013, el Inspector de obra, señala que la Obra: "**PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS**", no cuenta con Supervisión Externa, la cual estuvo a cargo de la empresa consultora ASIPSA, mediante contrato de supervisión N° 002-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, del 11 de Marzo del 2013, por lo que el Ingeniero **ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO**, ha pedido corroborar que los trabajos solo están dirigidos por el Ingeniero Residente, por lo que solicito se designe un Supervisor o inspector, para que se continúe con el control de calidad de la obra mencionada, de acuerdo al Art 190 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Que, mediante Informe N° 1516-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Sub. Gerente de Obras, indica que al haber concluido el contrato de supervisión N° 002-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, del 11 de Marzo del 2013, a cargo de la empresa **ASESORES INGENIEROS PROYECTISTAS S.A.** y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero **ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO**, con Registro CIP N° 87966 como Inspector de la Obra: "**PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS**", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 19 de Noviembre del 2013, inserto al reverso del Informe N° 1516-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000567 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2013

Que, mediante Informe N° 383-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 25 de Noviembre del 2013, la Oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe de la Sub Gerencia de obras quien propone la designación del Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, con Registro CIP N° 87966, como inspector de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO"; por lo que es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al contrato de ejecución de Obra N° 030-2012/GRT-GRI-GR, de conformidad con los Art. 190° y 193° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, con Registro CIP N° 87966 como Inspector de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
TEC. ADM. II ALBERTO SANCHEZ PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000567-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2013

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 18 de Noviembre del 2013, al Ingeniero Civil ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, con Registro CIP N° 87966, como nuevo Inspector de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, Empresa Contratista CONSORCIO FRANCO, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
DR. MANUEL ALFREDO SALVEDRAZ GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA